

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERO INTERESADO.  
EDUARDO LIMON LOPEZ.**

En los autos del juicio de amparo número **326/2016-I**, promovido por JHOVANI EDUARDO LIMÓN OSORIO, contra actos del **JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE PETROLEOS DE MÉXICO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.**  
Rúbrica.

**(R.- 432578)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO

GUADALUPE LORETO GUTIÉRREZ CORREA.

En los autos del juicio de amparo 65/2016-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario Adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de treinta de mayo de dos mil dieciséis, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 02 de junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Lic. José Manuel Arreola Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 432645)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
-EDICTO-

**TRANSFER INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 2400/2015, promovido por **FRANCISCO OCHOA CRUZ**, contra los actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente  
Ciudad de México, veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Manuel de Jesús Acuña García.**  
Rúbrica.

(R.- 432577)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad  
Emplazamiento de Lázaro Aguilar García (Tercero interesado)

En el juicio de amparo 623/2015 promovido por Ángel Gerardo González Ornelas, contra un acto del Magistrado de la Decimatercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, reclama resolución que confirmó control detención, auto vinculación a proceso, medida cautela, delito homicidio calificado; al ignorar su domicilio, se le emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; a partir del día siguiente al de la última publicación, tiene treinta días para apersonarse como tercero interesado y tres días para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sino, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos; domicilio del juzgado: Constitución, 241 poniente, zona centro; a su disposición en Secretaría, copia demanda, admisión y otros autos; audiencia constitucional: nueve horas treinta minutos del trece de junio del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo de 2016.  
La Secretaria del Juzgado  
**Jazmín Peña Warden.**  
Rúbrica.

(R.- 432696)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 314/2016-I promovido por Armando Negrete Castro, Sara Elizabeth Nazario Cruz y Emanuel Gutiérrez Molocla, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, quienes forman parte del Comisariado Ejidal de San Lorenzo Tezonco, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); por auto de veinte de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo teniéndose como terceros interesados a Oscar Pedroza Jiménez y Víctor Alfredo Velázquez Vázquez; y ante la imposibilidad de emplazar a dichos terceros interesados Oscar Pedroza Jiménez y Víctor Alfredo Velázquez Vázquez, por auto de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de EDICTOS, los que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dichos terceros interesados que tienen el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, en el local de este Juzgado,

también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado atento al contenido de los numerales 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo.

México, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Salvador Torres Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 432580)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A **Otilia Moreno Reyes**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-21/2015, promovido por **Sofio Díaz Rosas**, por su propio derecho, contra la sentencia de quince de octubre de dos mil siete, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1148/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 168/2002 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de homicidio simple intencional, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 31 de mayo de 2016.

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado  
en materia Penal del Sexto Circuito

**Lic. José Alejandro Esponda Rincón.**

Rúbrica.

(R.- 432969)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

A **Miriam Irais Valle Rosas**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-86/2014, promovido por **Jesús Valle Rosas**, por su propio derecho, contra la sentencia de doce de agosto de dos mil once, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 377/2010, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 351/2009 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, instruido por el delito de violación, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 31 de mayo de 2016

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Sexto Circuito.

**Lic. José Alejandro Esponda Rincón.**

Rúbrica.

(R.- 432971)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**Los Mochis, Sin.**  
EDICTOS A PUBLICARSE EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
Los Mochis, Sinaloa, a ocho de junio de dos mil dieciséis.  
Quejoso: Adrián Bañuelos Acevedo.

En el juicio de amparo 79/2016-5B, promovido por Adrián Bañuelos Acevedo, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de ocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Ana María Ramírez Mendivil, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas con veinte minutos del veinticuatro de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
**Lic. Tomás Alberto Ramírez Mendivil.**  
Rúbrica.

(R.- 433208)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil federal **210/2015-II**, promovido por **Santa Valdez Navarrete**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **María Trejo Martínez**, en contra de la **Federación, por conducto del centro SCT de Querétaro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Enriqueta Cirenía Navarrete Trejo y/o Enriqueta Navarrete Trejo**, por auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó notificar a la codemandada **Enriqueta Cirenía Navarrete Trejo y/o Enriqueta Navarrete Trejo**, la admisión de la prueba confesional a su cargo ofrecida por la **actora**, a efecto de que comparezca a la sala de audiencias de este órgano jurisdiccional ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número 2, acceso 3, nivel 2, Colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en esta Ciudad de México, para absolver posiciones a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el desahogo de ese medio de convicción, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, bajo apercibimiento a la que sea omisa que de incurrir en alguno de los supuestos que establece el artículo 124 del Código Federal de Procedimientos Civiles, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales, edicto que deberá fijarse en la puerta del juzgado, además de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
En la Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Ángel Carmona Ángeles.**  
Rúbrica.

(R.- 433667)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Judicial de la Federación.-  
Tercero Interesado: Héctor Armando Pérez Ramírez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis; dictado por el Titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1573/2015-II, promovido por Víctor Hugo González Hernández, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Héctor Armando Pérez Ramírez, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con quince minutos del diez de junio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinticinco días de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de México.

**Lic. Alejandra Domínguez Santos.**

Rúbrica.

(R.- 432691)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 121/2016-I, promovido por Ricardo Daniel Ríos Rosas contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rocío Raquel Chávez Estrada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 433814)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Juzgado Primero Civil de Proceso Oral**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**

Por conducto de su representante o apoderado legal

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **ORAL MERCANTIL, promovido por GLOBAL MATTRES COMPANY, S.A. DE C.V.**, en contra de **CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **672/2015**, la C. Juez Primero Civil de Proceso Oral del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar al demandado **CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos correspondientes, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, la cual deberá ajustarse a lo previsto por el artículo 1390 bis 17 de la legislación mercantil, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior con fundamento en los artículos 1078 y 1390 bis 16 del Código de Comercio, debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado a fin de oír y recibir notificaciones.

Asimismo, por proveído de veintinueve de octubre de dos mil quince, se tuvo por presentado a **GLOBAL MATTRESS COMPANY, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, demandando en la **VÍA ORAL MERCANTIL** de **CORPORACIÓN HERMANOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.**, demandado el pago de \$189,061.66 (ciento ochenta y nueve mil sesenta y un pesos 66/100 moneda nacional) por concepto de surte principal, y demás prestaciones referidas.

Haciendo saber a dicho demandado que las copias simples del escrito inicial de demandada y anexos respectivos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado Primero Civil de Proceso Oral del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ubicado en Fray Servando núm. 32, 1° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

**EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN:**

- ✓ **EL DIARIO OFICIAL.**
- ✓ **EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO".**

Ciudad de México, a 09 de Junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Ivonne Moreno Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 433359)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**

EDICTO

Oswaldo Cetz Vázquez (**TERCERO INTERESADO**)

En el cumplimiento al auto de catorce de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 584/2016-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por **JORGE CACERES PENICHE**; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Oswaldo Cetz Vázquez**, el cual deberá ser publicado por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, y **EN EL PERIODICO "REFORMA"** por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de amparo.

**PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.**

Mérida, Yucatán, 14 de junio de 2016.

La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito  
del Decimocuarto Circuito en el Estado de Yucatán

**Licda. Gladys Eloísa Vázquez Barrera**

Rúbrica.

**(R.- 433423)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en Colima, Col.**

EDICTO

**TERCERA INTERESADA:  
ROSA ELENA CAMPOS GÓMEZ**

**J.A. 208/2016  
PRINCIPAL  
SECCIÓN AMPARO  
MESA I**

En el juicio de amparo 208/2016-I que promueve **AURORA MARGARITA GUTIÉRREZ GARCÍA**, contra actos del Juez Segundo Mercantil con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por ignorarse domicilio de **ROSA ELENA CAMPOS GÓMEZ**, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágasele saber a la tercera interesado que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, 03 de junio de 2016.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

**Víctor Hugo Velázquez Rosas.**

Rúbrica.

**(R.- 433444)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
Juicio de Amparo 1042/2016-1-B  
EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.**

TERCERO INTERESADO: DOMINGO ROBLES TOVAR.

En cumplimiento al auto de siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo indirecto **1786/2014**, ahora **1042/2016-1-B**, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por ALMA XIOMARA SAAVEDRA ACOSTA, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador Tres de Puerto Vallarta, Jalisco**, de quien reclama la resolución de no ejercicio de la acción penal decretada en la averiguación previa **841/2012** y acumulada **1214/2012**, se le tuvo como **tercero interesado**: por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto, **se le emplaza** y se hace de su conocimiento que en la secretaría 1-B de este Juzgado Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS** para la celebración de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 10 de junio de 2016.

Por acuerdo del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La Secretaria

**Mónica Morales Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 433895)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México**

**Expediente 200/2016****EDICTO**

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **BARRAGAN SANDOVAL GERARDO**; el C. Juez dicto auto de fecha **once de marzo del año en curso** que a la letra dice: Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan al mismo, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Se tiene por presentada a GERARDO BARRAGÁN SANDOVAL por si propio derecho, solicitando en las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA las cuales se admiten con fundamento por lo dispuesto por el artículo 893 y 927 del Código de Procedimientos Civiles y para que tenga lugar el desahogo de las testimoniales se señalan las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, por lo que queda a cargo del oferente la presentación de sus testigos MARIO ALBERTO SANTILLÁN SANDOVAL Y ALFONSO MARTINEZ JUAREZ en la fecha antes señalada, así como **auto aclaratorio dictado en audiencia de fecha nueve de mayo ambos de dos mil dieciséis**, en el que se dejó sin efectos la audiencia señalada en auto de fecha once de marzo del año en curso y ordenó con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles **inmatricular** el inmueble ubicado en Callejón Santa María número 21, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410 en esta Ciudad, terreno que cuenta con diversas construcciones no habitables, con una superficie aproximada de 9,200 metros cuadrados con las siguientes colindancias AL NORTE, en dos medidas, la primera de 53 metros 30 centímetros con Paz Guerrero, segunda con dieciocho metros con Díaz, AL SUR en dos medidas, la primera de 48 metros 30 centímetros con la señora Galicia, 28 metros señor Gutiérrez, al ORIENTE en tres medidas, primera con 57 metros, 64 centímetros con José Cara, segunda en 10 metros, 15 centímetros con Paz Guerra, AL PONIENTE en dos medidas, primera 12.50 c. m., la segunda 59.25 metros, AL NORTE 76 metros, 36 centímetros, con callejón Santa María, AL SURESTE 67.75 metros con Privada de Allende, AL NOROESTE 75 metros con privada de allende con propiedad particular, 59.25 metros, AL NORESTE 75.75 metros con propiedad particular, AL SURESTE 66 metros con propiedad particular, a fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Hechas las publicaciones señaladas, córrase traslado de la solicitud para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a sus intereses convenga, a las personas de quienes el promovente obtuvo la posesión persona moral **Nacional Financiera, Sociedad Nacional De Crédito, Institución De Banca De Desarrollo como fiduciaria en el fideicomiso de Recuperación de Cartera número 955-3 (FIDERCA) a través de su mandatario el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) como causahabiente de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como Fiduciaria en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) en su carácter de "Vendedor"**.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble motivo de estas diligencias, informando a las personas que pueden considerarse perjudiciales, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto al inmueble señalado, debiendo contener el anuncio los requisitos señalados en la fracción III del artículo 122 citado.-----**

Atentamente.

Ciudad de México a 12 de Mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Licenciada Carolina Guerrero Cuamatzi**

Rúbrica.

**(R.- 433936)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**

## EDICTO

En los autos relativos al juicio INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por OSORNO SALAS OSCAR OCTAVIO., en contra de INMOBILIARIA PROMOCIONES MARTE, S.A DE C.V. Y C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **número de expediente 151/2016, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, ordeno, notificar por edictos el siguiente acuerdo:

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número **151/2016**. Se tiene por presentado a OSORNO SALAS OSCAR, por su propio derecho, demandando en la **VÍA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones a que hace referencia en el escrito inicial, se admite a trámite la demanda que se promueve, con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 830, 1149, 1151, 3047 y demás relativos y aplicables del Código Civil y 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo emplácese a juicio mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** a **INMOBILIARIA PROMOCIONES MARTE, S. A.**, para que en el término de CUARENTA DÍAS de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que para el caso de no contestar la demanda en forma y tiempo legal, se le tendrá fictamente confeso de los hechos de la demanda, toda vez que fue de este de quien obtuvo la posesión, tomando en consideración que el promovente manifiesta desconocer el domicilio, se ordena girar oficio a la Secretaría de Economía y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que informe al suscrito si en sus archivos se encuentra registrado domicilio alguno de la citada persona moral, para efectos de proceder a su emplazamiento, **C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrá por confesos de los hechos de la demanda. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, así mismo por conducto del C. Secretario Actuario, fijese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general; la existencia del procedimiento de inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que se indica, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso, con las copias simples exhibidas, córrase traslado de la presente solicitud y emplácese a los colindantes señores: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CAMACHO, RAÚL GARCÍA ZALDÍVAR y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, la contesten, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, y se les tendrá por perdido el derecho no ejercitado, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de dicho colindante, a fin de proveer a su emplazamiento, se ordena girar oficios a Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección General Jurídica del Instituto Nacional Electoral, y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, por conducto de la Primera Secretaria de Acuerdos de este Tribunal. Así mismo córrase traslado al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal, antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal, apercibidos que de no rendir información en el término de QUINCE DÍAS, se les impondrá una multa equivalente a QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE A LA FECHA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ello con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código Procesal en cita. Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Por señalado el domicilio que indicas, por autorizados a los profesionistas cuyo número de cedula profesional señala, en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, quienes previamente deberán acreditar ante este juzgado encontrarse legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogados o licenciados en derecho, en el entendido de que los autorizados que no cumplan con lo anterior, perderán la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que los hubiere designado y únicamente quedaran como autorizados para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa. Asimismo se ordena el cambio de carátula del expediente, **gírese atento oficio** a la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su conocimiento y anotación en su base de datos, así como en el Sistema Integral para Consulta de Resoluciones, debiendo quedar como:- parte demandada **INMOBILIARIA PROMOCIONES MARTE, S. A. y C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, juicio **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, proporcione el domicilio del codemandado registral para efectos de proceder a su emplazamiento. Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39 segundo párrafo, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, se requiere al (los) actor (es) para que en el termino de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo termino a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso publico a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea publica" También por acuerdo 10-03/2012, emitido por el H. Consejo del Tribunal Superior

de Justicia de la Ciudad de México, de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, de terminó aprobar las adecuaciones a la siguiente leyenda informativa: "se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través del Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en, Niños Héroes número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el teléfono 51-34-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México." Por otra parte con fundamento en el artículo 15 del REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hágasele saber a las partes que una vez concluido el presente juicio se procederá a la destrucción del mismo, así como de los documentos, en el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la respectiva notificación, por lo que deberán acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hayan exhibido. En cumplimiento a los Acuerdos Generales números 36-48/2012, 43-24/2012 y 50-09/2013 emitidos por el CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se hace del conocimiento que el C. Secretario Conciliador adscrito a este juzgado, se encuentra facultado para la elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en este juzgado, así como los de índole administrativo. **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-**

La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.**  
Rúbrica.

(R.- 433912)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTOS

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 180/2016, PROMOVIDO POR EMILIO MICHÁN SIDAUY Y LEÓN BEHAR SIDAUY, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERO INTERESADA AUTO PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN. COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA SEXTA SALA CIVIL y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA

**CIUDAD DE MÉXICO, Y COMO TERCERO INTERESADA A AUTO PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE POR MEDIO DE LA CUAL REVOCO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL INCIDENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PARA AHORA DECLARAR IMPROCEDENTE EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SIN HACER CONDENA EN COSTAS.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juan José Moreno Solé.**

Rúbrica.

(R.- 433915)

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**POLATECNIA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al Artículo DECIMO QUINTO de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de **POLATECNIA, S.A. DE C.V.**, para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 2 de agosto de 2016 a las 15:00 horas, con el siguiente orden del día:

- I. Análisis y en su caso aprobación de la ampliación del Objeto de la Sociedad.
- II. Asuntos Generales.
- III. Designación de Delegados para protocolizar Acta de Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán presentar los Títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares No. 26 102-A Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

29 de junio de 2016

Consejo de Administración

Tesorera

**Felipa Roque García**

Rúbrica.

(R.- 433923)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia de Determinación Inmediata**  
**Santiago Papasquiari, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPANQUIARO, DURANGO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2016, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JESÚS YANDHER CUPICH NAME, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACUERDA NOTIFICAR A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA, DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR ROJO, MODELO 2013, CON NÚMERO DE SERIE 3GCPKSEA7DG109997**, QUE OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/SNP/0000616/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO MINISTERIAL. RAZÓN POR LA CUAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO O EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL MISMO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS YANDHER CUPICH NAME, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE, HIDALGO NÚMERO 75, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPANQUIARO, DURANGO, DICHO BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago Papasquiari, Durango, a veintitrés de marzo de 2016.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Determinación Inmediata adscrito a la  
Unidad de Atención y Determinación Santiago Papasquiari, Durango.  
**Lic. Jesús Yandher Cupich Name**  
Rúbrica.

(R.- 433029)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Determinación Inmediata del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En la Ciudad de DURANGO, DURANGO, siendo las CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS del día 15 DE FEBRERO DE 2016.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000563/2015** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 229, 231 Párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 4 fracción I A) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la Republica; **se notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia licita de (190) ciento noventa monedas de denominación un peso (un peso), dando una cantidad total de \$190.00 (ciento noventa pesos 00/100 M.N)**, misma que fuera asegurada el día quince del mes de septiembre del año dos mil quince, por personal de la Policía Federal ministerial, al implementar recorridos en las calles de esta ciudad capital del Estado de Durango, donde aseguraron un total de diecinueve máquinas de las denominadas tragamonedas, así mismo un total de **(190) ciento noventa monedas de denominación un peso (un peso), dando una cantidad total de \$190.00 (ciento noventa pesos 00/100 M.N, Durango;** de la cual que se decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000563/2015**, el día quince de septiembre del año dos mil quince.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán comparecer en las oficinas que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Área de Atención y Determinación Inmediata , ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Durango, Durango, a Quince de febrero de 2016.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de Determinación Inmediata Durango  
**Lic. Antonio Luis Pineda**  
Rúbrica.

(R.- 433011)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000757/2015** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público; **Se notifica a el Representante Legal, Apoderado de Promotora Multinacional de Comercio Exterior, S.A de C.V. y/o a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia licita** de lo siguiente: -----  
 - - - **UNICO: VEHÍCULO** marca CHEVROLET Línea SILVERADO Tipo PICK UP CUATRO PUERTAS con número de serie 2GCEK13T251166303, color ROJO, modelo 2005. -----  
 - - - Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora de esta Unidad de Investigación y Litigación, Ubicada en carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, kilómetro 9.6 en Ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes y relativas al aseguramiento correspondiente; relacionado con el automotor de referencia; así mismo con fundamento en el artículo 231 de Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas.-----

----- **CÚMPLASE** .-----

Atentamente

Durango, Dgo. a 13 de Abril de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora Durango

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango

**Lic. Fernando Moreno Alonso**

Rúbrica.

**(R.- 433035)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Gómez Palacio, Dgo.**  
 PUBLICACIÓN POR EDICTO.

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA 19 DE ENERO DE 2016, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ, ACUERDA QUE SE NOTIFICA A GUADALUPE CUEVAS, QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE **UN VENTILADOR MARCA MASTER CRAFT; UNA PANTALLA DE 32" MARCA SPELER LED; DOS MINICOMPONENTES MARCA LG 400-W; TRES CAFETERAS MARCA HAMILTON; CUATRO LICUADORAS DE LA MARCA BLACK&DECKER Y UN OSTER; UN HORNO DE MICROONDAS MARCA LG; SIETE DVD MARCA PHILIPS; UNA PANTALLA DE 32" MARCA PHILIPS; UN TEATRO EN CASA MARCA YES; CUATRO CAJAS DE PLÁSTICO PARA HERRAMIENTA; ONCE TABLAS NUMERADAS DE JUEGO; OCHO LIBRETAS; NUEVE REGLAMENTOS DE JUEGO; DOS MESAS DE PLÁSTICO COLOR BLANCO; DIEZ ANAQUELES DE PLÁSTICO; UNA CAJA CON CATORCE BOLÍGRAFOS; UNA CAJA CON VARIAS CANICAS DE JUEGO (81); TRES BANCOS DE PLÁSTICO; UNA SILLA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, AL EFECTUAR UNA INSPECCIÓN A INMEDIACIONES DE LA EXPO FERIA DE GOMEZ PALACIO; DE LA CUAL QUE SE DECRETÓ EL

ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO MINISTERIAL DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/DGO/0000454/2015**, EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GOMEZ PALACIO, DURANGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35067, LUGAR EN DONDE SE LE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DICHOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 19 de enero de 2016.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Primera Investigadora Gómez Palacio  
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango  
**Licenciado Eduardo Alejandro Ibarra Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 433037)

---

**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**  
EDICTO No. SIDUR-PF-14-062-R.

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-062 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

ING. JAIME GÓMEZ MUÑOZ, Representante Legal de Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V./ING. GILBERTO AGUIRRE VÁZQUEZ, Representante Legal de Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V.

El suscrito hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de rescisión administrativa No. SIDUR-DGEO-PR-062-16, instruido en contra de las empresas que representan, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-062 de fecha 02 de octubre de 2014, relativo a la "Pavimentación con concreto hidráulico del Blvd. Lázaro Gutiérrez de Lara, en la localidad y municipio de Cananea, Sonora" y sus convenios adicionales SIDUR-PF-14-062-C1, SIDUR-PF-14-062-C2 y SIDUR-PF-14-062-C3, de fechas 27 de Noviembre del 2014; 07 de Enero del 2015 y 16 de Enero del 2015, respectivamente; en fecha 24 de junio de 2016, el Ing. Ricardo Martínez Terrazas, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictó una resolución en la que determinó lo siguiente: CONSIDERANDO IV). 1). Los representantes legales de la contratista, por sí o a través de representante o apoderado legal no comparecieron ni ejercieron su derecho para desvirtuar los hechos y ofrecer pruebas dentro del término concedido. 2). Con las pruebas documentales que obran en el expediente No. SIDUR-DGEO-PR-062-16, se actualizan y acreditan las causales de rescisión administrativa contenidas en las fracciones II y III del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, consistentes en II. Interrupción de forma injustificada de la ejecución de los trabajos; y III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo establecido en el contrato. 3). A partir de que surta efectos la resolución, queda rescindido administrativamente el Contrato de Obra Pública No. SIDUR-PF-14-062 y sus convenios adicionales SIDUR-PF-14-062-C1, SIDUR-PF-14-062-C2 y SIDUR-PF-14-062-C3, por causas imputables a la contratista. CONSIDERANDO V). Dentro del término de 30 días hábiles a partir de que surta efectos la resolución que se notifica, se procederá a formalizar el finiquito de obra correspondiente y se iniciará el trámite para hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: Se RESCINDE, para todos los efectos legales, el contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-062, de fecha 2 de Octubre del 2014; y los Convenios SIDUR-PF-14-062-C1, SIDUR-PF-14-062-C2 y SIDUR-PF-14-062-C3 de fechas 27 de Noviembre del 2014; 7 de enero y 16 de Enero del 2015, respectivamente. TERCERO: El expediente del procedimiento de rescisión administrativa de contrato No. SIDUR-DGEO-PR-062-16, queda a su disposición para consulta en las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de la SIDUR, sito en el sótano del Edificio de

SIDUR, Boulevard Hidalgo número 35 y calle Comonfort, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, en días hábiles en horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2016.  
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.  
Subsecretario de Obras Públicas.  
**Ing. Sergio Celaya García.**  
Rúbrica.

(R.- 433835)

---

**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**  
EDICTO No. SIDUR-PF-14-239-R.

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-239 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

C. CHRISTIAN DAGOBERTO SALAZAR CABANILLAS, Representante Legal de SHM Construcciones, S.A. de C.V.

El suscrito hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de rescisión administrativa No. SIDUR-DGEO-PR-239-16, instruido en contra de la empresa que representa, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-239 de fecha 16 de diciembre de 2014, relativo a la "Pavimentación con carpeta asfáltica del Blvd. Cimarrón entre Calles Guayán y Agua Caliente, en la Localidad y Municipio de Hermosillo" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-239-C1 y SIDUR-PF-14-239-C2, de fechas 16 de Enero y 13 de marzo del 2015, respectivamente; el Ing. Ricardo Martínez Terrazas, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en fecha 24 de junio de 2016 dictó una resolución en la que determinó lo siguiente: CONSIDERANDO IV). 1). El representante legal de la contratista, por sí o a través de representante o apoderado legal no compareció ni ejerció su derecho para desvirtuar los hechos y ofrecer pruebas dentro del término concedido. 2). Con las pruebas documentales que obran en el expediente SIDUR-DGEO-PR-239-16, se actualizan y acreditan las causales de rescisión administrativa contenidas en las fracciones II y III del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, consistentes en II. Interrupción de forma injustificada de la ejecución de los trabajos; y III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo establecido en el contrato. 3). A partir de que surta efectos la resolución, queda rescindido administrativamente el Contrato de de Obra Pública No. SIDUR-PF-14-239 del 16 de diciembre de 2014 y sus convenios adicionales SIDUR-PF-14-239-C1 y SIDUR-PF-14-239-C2, de fechas 16 de Enero y 13 de marzo del 2015, respectivamente, por causas imputables a la contratista. CONSIDERANDO V). Dentro del término de 30 días hábiles a partir de que surta efectos la resolución que se notifica, se procederá a formalizar el finiquito de obra correspondiente y se iniciará el trámite para hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: Se RESCINDE, para todos los efectos legales, el contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. SIDUR-PF-14-239, de fecha 16 de diciembre del 2014; y los Convenios SIDUR-PF-14-239-C1 y SIDUR-PF-14-239-C2. TERCERO: El expediente del procedimiento de rescisión administrativa de contrato No. SIDUR-DGEO-PR-062-16, queda a su disposición para consulta en las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de la SIDUR, sito en el sótano del Edificio de SIDUR, Boulevard Hidalgo número 35 y calle Comonfort, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, en días hábiles en horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2016.  
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
Subsecretario de Obras Públicas  
**Ing. Sergio Celaya García**  
Rúbrica.

(R.- 433916)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Primera Sala Regional de Occidente**  
**Guadalajara, Jal.**

## EDICTO

Visto el juicio de nulidad 13/5928-07-01-02-08-OT, tramitado ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se ordena notificar por edictos a los CC. ÁVILA MARTÍNEZ HÉCTOR ULISES, AVIÑA NÚÑEZ AURELIO, ARGUELLO GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER, CONTRERAS AGUAYO CÉSAR ISIDRO, CRUZ VADILLO IVÁN RAFAEL, FONSECA PRADO JULIÁN, GARCÍA DE LA MORA MARCO ANTONIO, GARCÍA MADRIGAL MARIO, QUINTERO VÁZQUEZ ARMANDO ZENON, SANDOVAL CHÁVEZ MÓNICA ARACELI, AGUILAR SÁNCHEZ HÉCTOR DANIEL, MARTÍNEZ CAMPOS HÉCTOR JESÚS, JAIMES DOMÍNGUEZ CLARA INÉS, PALAFOX GONZÁLEZ JESÚS, MONTELON ANDRADE EDVIN ULYSES, DELGADO ANDRADE ENRIQUE, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ISMAEL, MARTÍNEZ ORTIZ ALAN SAID, HERNÁNDEZ LIÑAN JUAN GABRIEL Y RAMÍREZ CRUZ NORMA LETICIA, quienes tienen la calidad de terceros interesados, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezcan a deducir sus intereses con relación a la demanda de nulidad promovida por "SUPER LLANTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.", en contra de la resolución contenida en el oficio 500-20-00-03-01-2013-1594 de fecha 21 de marzo de 2013, mediante la que el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Colima, determinó un crédito fiscal en cantidad de \$3'897,268.00, por concepto de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado, actualización, recargos, multa y gastos de ejecución así como la cantidad de \$373,466.20 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), por concepto de Determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, correspondiente al ejercicio fiscal 2010; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se seguirá con la etapa procesal correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; a 09 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente del  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Lic. Carmen Alicia Muñoz Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 433056)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Juicios en Línea  
Expediente: 16/130-24-01-01-OL  
Actor: Administradora Central de lo Contencioso  
"EDICTO"

**Constructora e Ingeniería Gilcasob, S.A. DE C.V.**

En el expediente electrónico del juicio 16/130-24-01-01-01-OL, promovido por la **ADMINISTRADORA CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**, en contra de "1) El Acta Final de Visita levantada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al amparo de la orden de visita domiciliaria correspondiente al expediente RIM2601173/13 de dos de mayo de dos mil trece, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y 2) El Acta Final de Visita levantada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al amparo de la orden de visita domiciliaria correspondiente al expediente IAD2601164/13 de dos de mayo de dos mil trece, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora."; se dictó un acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, en donde se ordenó emplazar a **Constructora e Ingeniería Gilcasob, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que

con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

El C. Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Lic. Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Lourdes Alejandra Fernández Ortega**

Rúbrica.

(R.- 433886)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Regional del Centro III**  
**Celaya, Gto.**  
**Expediente: 3634/12-10-01 -8-OT**  
**Actor: Cobranzas Corporativas, G.A., S C**  
**EDICTO**

POR ESTE MEDIO PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A SANDRO ANGUIANO ÁLVAREZ, JUAN FRANCISCO CELÍS FRANCO, JORGE GUSTAVO ORTIZ GONZÁLEZ, ARTURO DELGADO URRUTÍA, LUCÍA MENDOZA ALCÁNTAR, JUAN MANUEL TORRES MACÍAS, SUSANA ESPINOZA LÓPEZ, JAIME SÁNCHEZ MENDOZA Y FLORENTINO RAMÍREZ JULIÁN, QUE POR AUTO DE 02 DE ENERO DE 2013 SE TUVO POR PRESENTADA EN ESTA SALA REGIONAL DEL CENTRO III, CON SEDE EN CELAYA, GUANAJUATO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE NULIDAD PROMOVIDA POR **COBRANZAS CORPORATIVAS, G.A., S.C.**, EN CONTRA DE ACTOS DEL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LEÓN; POR LO QUE AL SER A DICHO DE LA AUTORIDAD TRABAJADORES DE LA EMPRESA CITADA DURANTE EL PERIODO DE LA DETERMINACIÓN CONTROVERTIDA EN JUICIO, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EMPLAZÁNDOLOS POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR MEDIO DE BOLETÍN ELECTRÓNICO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE TRIBUNAL, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

Celaya, Guanajuato, 02 de junio de 2016

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Grecia Merit García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 433919)

**POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de **POLAQUIMIA, S.A. DE C.V.**, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 2 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2015.
- II. Informe del Comisario.
- III. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2015.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- V. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.
- VI. Acuerdo sobre Pérdidas y Utilidades.
- VII. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario y en su caso revocación y otorgamiento de poderes.
- VIII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- IX. Asuntos Generales.

Los Estados Financieros e informes, se encuentran a disposición de los Accionistas en el domicilio fiscal de la Sociedad. Los Señores Accionistas deberán presentar los Títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares No. 26 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, 29 de junio de 2016.

Consejo de Administración

Tesorera

**Felipa Roque García**

Rúbrica.

(R.- 433929)

**POLATECNIA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de **POLATECNIA, S.A. DE C.V.**, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 2 de agosto de 2016 a las 13:00 horas, con el siguiente orden del día:

- I. Lectura del Informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el año 2015.
- II. Informe del Comisario
- III. Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.
- IV. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, tomando en cuenta el Informe del Comisario.
- V. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, correspondiente al ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2015.
- VI. Acuerdo sobre Pérdidas y Utilidades.
- VII. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario y en su caso revocación y otorgamiento de poderes.
- VIII. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- IX. Asuntos Generales.

Los Estados Financieros e informes, se encuentran a disposición de los Accionistas en el domicilio fiscal de la Sociedad. Los Señores Accionistas deberán presentar los Títulos de las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares No. 26 102-A Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, 29 de junio de 2016.

Consejo de Administración

Tesorera

**Felipa Roque García**

Rúbrica.

(R.- 433935)

Secretaría de la Defensa Nacional  
Jefatura de los Servicios Regionales de la Primera Región Militar  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IRM-LP-02/2016.

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Jefe de los Servicios Regionales de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1 – 35	35 Unidades rodantes (Vehículos y remolques).	\$993,060.00	DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA PRIMERA REGIÓN MILITAR.
36	1 Unidad de Maquinaria Pesada.	\$1,684,800.00	
No. de lote.	Descripción:	Valor para venta.	
1	18,000 kgs. aprox. de Trapos (triturado y compactado).	\$8,100.00	

La venta de las bases se realizará del 4 al 15 de julio del 2016, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado “**e5cinco**”, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; **desglosando debidamente el importe e I.V.A.**; asimismo, podrán consultarse en la página [www.gob.mx/sedena](http://www.gob.mx/sedena)

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (**excepto Bancomer**), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 18 de julio del 2016**, en las instalaciones del Cuartel General de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del citado Cuartel General, **el día 19 de julio del 2016 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al término, el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “e5cinco”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro de los bienes hasta el 9 de agosto del 2016.

En caso de declararse desierta alguna partida o lote, se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo de ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar No. 1-L, Colonia Aviación Civil, Ciudad de México, a 4 de julio del 2016.

El Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la Primera Región Militar.

**Gral. de Bgda. D.E.M., Jesús Pedroza Ayala**

Rúbrica.

(R.- 433866)